



**Procedimiento de elaboración y aprobación de
las guías docentes y sus adendas en la
Universidad de Burgos**

CURSO ACADÉMICO 2021-2022

Informado favorablemente por la Comisión de Docencia de 19/03/2021



- El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos establece los elementos mínimos que debe incluir la guía docente en la UBU:
 - a.- Denominación de la asignatura, el módulo y/o la materia a la que pertenece.
 - b.- Departamento o departamentos responsables.
 - c.- Coordinador/a de la asignatura, el profesorado que la imparte.
 - d.- Curso y semestre de impartición.
 - e.- Tipo de asignatura. Básica, obligatoria u optativa.
 - f.- Número de créditos ECTS.
 - g.- Competencias que debe adquirir cada estudiante.
 - h.- El programa de contenidos: objetivos docentes, bloques de contenido y bibliografía.
 - i.- Metodología de enseñanza y aprendizaje en relación a las competencias que debe adquirir.
 - j.- Criterios de evaluación.
 - k.- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial.
 - l.- Calendario, horario e idioma en que se imparte.

- Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua, señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuáles pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional, con el fin de que el alumnado conozca su proceso de evaluación. Se debe tener en cuenta la memoria de verificación del correspondiente título en el supuesto de que en dicha memoria se establezcan porcentajes para las diferentes pruebas. Se señalará igualmente que el sistema de evaluación para estudiantes de intercambio deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

- La responsabilidad de:
 - Los Departamentos en la elaboración, revisión y actualización de las guías docentes.
 - La Junta de Centro en la aprobación de las guías (podrá delegarse en la Comisión de Titulación).
 - Los Departamentos y la Comisión de Titulación en la comprobación de:
 - Que las guías docentes incluyan los elementos mínimos establecidos en el reglamento.
 - Que los calendarios previstos referentes a las pruebas de evaluación sean compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico.



- La planificación docente de una asignatura, en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser la misma para todos los grupos de estudiantes que la cursen.
- El/la coordinador/a de la asignatura deberá introducir las guías docentes en UBUVirtual (en su defecto, deberá hacerlo el/la director/a del departamento). En el supuesto de que la persona que coordine la asignatura no imparta docencia en la misma, para poder realizar la guía deberá tener asignados al menos 0 créditos en el grupo 1 de la asignatura correspondiente.
- Los cambios en las guías docentes fuera de los plazos establecidos tendrán carácter excepcional y serán solicitados por el/la coordinador/a de la titulación a la Secretaría del Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital, quien procederá a su tramitación.
- La elaboración de las adendas a las guías docentes se regirá por el procedimiento de *adaptación de la planificación docente en el marco del Plan Docente para el curso 2020/2021 en la Universidad de Burgos (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de junio)* teniendo en cuenta el documento *Criterios Generales para la adaptación de la Docencia durante el Curso Académico 2020-21 a las exigencias sanitarias (ACSUCYL 22 de junio de 2020)* (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal/files/procedimiento_de_adaptacion_de_guias_docentes_2020-21_v2.pdf). El **calendario** para su elaboración se corresponde con los plazos establecidos en el presente documento.
- El **formato** para la realización de las adendas podrá regirse por el modelo propuesto en el mencionado procedimiento de adaptación, o por el que los diferentes centros establecieron para la adaptación de las guías docentes del presente curso académico.
- Se ha creado una nueva comunidad en UBUVIRTUAL: ADENDAS A LAS GUÍAS DOCENTES, en la cual los/las **coordinadores/as de asignatura** entregarán las adendas correspondientes. Los archivos serán de tipo PDF y su **nombre deberá comenzar por los 4 dígitos de la asignatura, tal y como queda reflejado en dicha comunidad.**
- UBUCEV realizará la fusión de guías y adendas para que este documento único pueda seguir el procedimiento / calendario de aprobación que se incluye a continuación.
- Atendiendo a ello, este Vicerrectorado establece el procedimiento siguiente para la elaboración y aprobación de las guías docentes y de las adendas:



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIO 2021
Publicación del calendario oficial del curso académico	Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital	Marzo
Actualización y/o elaboración de la guía docente (a través del procedimiento habitual en UBUVIRTUAL) y de su adenda (depositando el pdf en la comunidad Adendas a las guías docentes)	Coordinador/a de la asignatura*	Del 12 al 22 de abril
Revisión de las guías docentes y de las adendas	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 26 de abril al 4 de mayo
Corrección, en su caso, de la guía y/o de la adenda siguiendo las indicaciones de la revisión realizada	Coordinador/a de la asignatura*	Del 5 al 13 de mayo
Cierre de UBUVirtual para la modificación de la guía docente y de la adenda	Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital	14 de mayo
Revisión final de las correcciones efectuadas	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 17 al 21 de mayo
Aprobación de las guías docentes y de las adendas por el Departamento	Director/a de Departamento	Del 24 al 28 de mayo
Aprobación de las guías docentes y de las adendas por la Junta de Facultad/Escuela/Comisión de Titulación	Decano/a, director/a de Centro o Coordinador/a de Titulación	Del 31 de mayo al 4 de junio
Modificación de aquellas guías y adendas que deban cambiarse como consecuencia de la revisión y/o aprobación en los órganos correspondientes	Coordinador/a de Titulación. Director/a de Departamento. UBUCEV	Del 7 al 14 de junio
Publicación definitiva de las guías y de las adendas en la página web de la Titulación	Coordinador/a de Titulación. UBUCEV	15 de junio

* En su defecto, deberá responsabilizarse el/la director/a de Área /director/a de departamento.

** Podrán delegar en el/la coordinador/a de curso.

Burgos, 19 de marzo de 2021